



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00421-00**
Demandante **JAIRO ENRIQUE TAMAYO ANDRADE**
Titular A. J. **AMIRA ANDRADE VARGAS**
Actuación **Auto resuelve solicitud /A. S.**

Neiva, Diecisiete (17) de Junio de dos mil Veintidós (2022)

La Gobernación del Huila ha dado respuesta al requerimiento efectuado en oficio 801 del 19 de Mayo de 2022, en el que se le solicitaba designar persona facilitadora para realizar la valoración de apoyo a la señora **AMIRA ANDRADE VARGAS**, indicando que estan trabajando para cumplir con los parámetros establecidos por el Sistema Nacional de Discapacidad, e informando que estan generando acciones para cumplir con lo ordenado, asignando algunos casos a profesionales de planta de la entidad, lo que ha generado “congestión funcional”, y aclara algunos inconvenientes de carácter presupuestal que ha impedido que se contrate personal para cumplir con las distintas ordenes.

Así mismo, indican en el mentado oficio, algunos datos que requieren para practicar la mencionada valoración a través del Grupo Interdisciplinario de Valoración de Apoyo –GIVA– y que solicitan se tenga consideracion en los tiempos de respuesta, concediendo plazos ajustados a la dificultad por ellos expuesta.

Entonces, pese a que desde la remisión del oficio arriba mencionado se compartió el link para acceder al expediente que contiene todo la información que ha requerido la entidad en aras de lograr la valoración petitionada, el Despacho dispone oficiarles para remitir los datos solicitados, y en relación con el plazo concedido inicialmente, se ampliará, y para ello se le otorgará treinta (30) días contados a partir de la radicación del oficio respectivo. Por secretaría líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza